

**El Suscrito Revisor Fiscal Suplente de  
Pontificia Universidad Javeriana  
NIT 860.013.720-1**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Universidad.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Universidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud del cuatro (4) de junio (6) de 2020 formulada por la Administración de la Universidad se solicita a la Revisoría Fiscal entregar una certificación donde se indique el pago efectuado por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA por concepto de aportes: al sistema de salud correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020; a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Universidad las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia*.
7. Que para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
  - a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA correspondiente al periodo comprendido entre 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

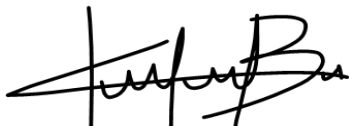
De acuerdo con las anteriores consideraciones:

### **CERTIFICA QUE:**

1. La auditoría de los estados financieros de la Pontificia Universidad Javeriana para la vigencia fiscal 2020, se encuentra actualmente en proceso de auditoría que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2021

2. En aplicación de los procedimientos previstos en las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aplicables en Colombia y según la verificación de la información en los términos del considerando de la presente certificación, certifico que la Universidad pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes entre el 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Se expide en Bogotá a los a los 5 días del mes de junio de 2020 por solicitud de la Administración de la Pontificia Universidad Javeriana.



---

**KEVIN OSWALDO BOLIVAR PRIETO**  
**REVISOR FISCAL SUPLENTE**  
**TP 234531-T**  
**Designado por Deloitte & Touche Ltda.**